



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

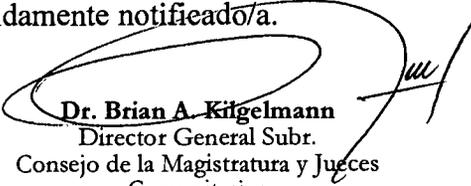
Se deja constancia que a partir de la fecha 04 de Noviembre de 2016 se publica la Resolución N° 032/16, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.


Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura y Jueces
Comunitarios
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 04 de Noviembre de 2016.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes de **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Salas I (2 vacantes), Sala III (1 vacante) y Sala IV (1 vacante) de Rosario - Circunscripción Judicial N° 2**, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N° 032/16 dispone: **“VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE:** 1) Admitir la inscripción al concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes definitivas en la **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Salas I (2 vacantes), Sala III (1 vacante) y Sala IV (1 vacante) de Rosario - Circunscripción Judicial N° 2** de los postulantes mencionados en el **Anexo I**. 2) Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el **Anexo II**, quienes deberá subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazada su inscripción. 3) Rechazar las inscripciones de los postulantes mencionados en el **Anexo III**, por no cumplir con la exigencia consagrada en el artículo 3 e) de la Resolución N° 0272/16 del M.J. y D.H. 4) Rechazar la inscripción del postulante mencionado en el **Anexo IV**, por no cumplir con la exigencia consagrada en el artículo 13° del Decreto 0854/16. 5) Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28° del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H. 6) Regístrese, notifíquese y archívese.-” (se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos).

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-


Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura y Jueces
Comunitarios

DECRETO 0854/16: “**ARTÍCULO 14°** - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”

“**ARTÍCULO 15°** - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”

“**ARTÍCULO 28°** - **Notificaciones por medios informáticos:** Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) **Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.**

RESOLUCIÓN 0127/16: “**ARTÍCULO 1°** - Implementétese, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”

RESOLUCIÓN 0128/16: “**ARTÍCULO 4°** ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 32

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

Los expedientes N° 02001-0024035-9, 02001-0028369-7, 02001-0023966-3, y Decretos del P.E. N° 3346/14 y N° 3511/15, a través de los cuales la Corte Suprema de Justicia solicita la puesta en marcha de los mecanismos previstos en la Carta Magna Provincial y del Consejo de la Magistratura, para la cobertura de las vacantes producidas en la **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Salas I (2 vacantes), Sala III (1 vacante) y Sala IV (1 vacante) de Rosario - Circunscripción Judicial N° 2**, vacantes definitivas por jubilación ordinaria de los Dres. Ricardo Alberto Silvestri, María Mercedes Serra, María del Carmen Alvarez y Jorge Walter Esteban Peyrano;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 023/15 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, se admitieron treinta y cuatro (34) postulantes del total de inscriptos en el período comprendido entre el 26 de mayo de 2015 al 15 de junio de 2015 en el concurso de referencia.

Que en fecha 28 de abril de 2016 por Decreto del P.E. N° 0854/16 se abroga el Decreto N° 3904/12 y se consagra un nuevo procedimiento de selección de Magistrados. Que el artículo 29° del mencionado Decreto dispone que el mismo se aplicará a los concursos que sean convocados a partir del corriente año y a aquellos concursos en los que no se hubiera realizado la prueba de oposición conforme al Decreto N° 3904/12, estableciendo para dichos casos que se reabrirá la inscripción por única vez por un plazo de diez días hábiles.

Que por Resolución N° 018/16 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura se dispone la reapertura del concurso público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir las vacantes definitivas producidas en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Salas I, III y IV de Rosario – Circunscripción Judicial N° 2, por encontrarse el mismo en la etapa descripta en el párrafo anterior.

Que por Resolución N° 0272/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos se procede a la modificación de los artículos 3°, 5° y 6° de la Resolución N° 0128/16; la cual reglamenta el Decreto N° 0854/16;

Que conforme lo normado por el artículo 1° de dicha normativa se modifica el artículo 3° apartado e), por el que se obliga a los interesados que hayan participado en concursos anteriores, a completar el formulario de inscripción previsto en la página Web, declarando la existencia de su legajo anterior, y completando o ampliando los antecedentes que considere pertinentes, debiendo actualizar las declaraciones juradas y los certificados que hubieren vencido. A los fines del cómputo de los antecedentes solo se tomarán en cuenta los que hubieran sido volcados al formulario Web por el propio interesado en la nueva inscripción, bajo el apercibimiento de no tenerse por presentados aquellos que hubieren sido acompañados solamente en formato papel;

Que, respecto a los postulantes admitidos en el concurso de referencia mediante Resolución N° 023/15, les resulta aplicable la normativa mencionada en el párrafo precedente, quedando **obligados** a ingresar al formulario web creado oportunamente, utilizando el mismo usuario y contraseña a los fines de actualizar sus declaraciones juradas, certificados vencidos y antecedentes que no hayan sido cargados oportunamente, bajo el apercibimiento establecido en la reglamentación;

Que por Resolución N° 018/16 del Presidente del Consejo de la Magistratura se establece un nuevo plazo de inscripción, comprendido entre el 13 de octubre de 2016 al 26 de octubre de 2016, y se dispone comunicar a todos los interesados y postulantes admitidos por Resolución N° 023/15 que las normas que regulan el presente concurso son el Decreto N° 0854/16 y las Resoluciones del M.J.y D.H. N° 0127/16, 0128/16 y 0272/16, resultándoles en consecuencia aplicable el artículo 1° reglamentario del artículo 3 inc. e) de la Resolución N° 0272/16.

Que en fecha 05/10/2016 se notifica a los postulantes admitidos por Resolución N° 023/15 del alcance de la normativa mencionada ut-supra.

Que el artículo 85° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; los artículos 13° y 14° del Decreto N° 854/16 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe y el artículo 4° de la Resolución N° 0128/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos en el período de reapertura como postulantes al concurso.

Que los postulantes mencionados en el Anexo I de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos **admitidos** al concurso de referencia.

Que los postulantes mencionados en el Anexo II no han cumplimentado con los recaudos exigidos por el artículo 10° apartado 1 incisos h) relativo al informe sobre la aplicación de sanciones disciplinarias en los últimos 10 años en el ejercicio profesional, l) referido al Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, n) vinculado al Informe del Registro pertinente sobre la existencia o inexistencia de concursos o quiebras decretadas en la persona del postulante y p) relativo al Informe expedido por el Registro de Deudores Alimentario Morosos, por lo que sus admisiones al concurso son en forma **condicional** hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición.

Que los postulantes mencionados en el Anexo III, oportunamente admitidos por Resolución N° 023/15, no han cumplido con la exigencia consagrada en el artículo 3 e) de la Resolución N° N° 0272/16 del M.J.y D.H., por lo que debe tenerse por **rechazada** su inscripción.

Que, en relación a la postulante KLEBCAR, Mónica, DNI N° 22.091.669, quien fuera oportunamente admitida por Resolución N° 023/15, y dada la situación declarada, le resulta aplicable las previsiones establecidas por el artículo 13° del Decreto 0854/16, el que establece que los magistrados a los que se les hubiese prestado acuerdo legislativo para un cargo definitivo, solo podrán presentarse a un nuevo concurso para cubrir otra vacante luego de transcurrido un año de desempeño en un cargo definitivo, por lo que debe tenerse por **rechazada** su inscripción.

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 854/16;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

1) Admitir la inscripción al concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes definitivas en la **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Salas I (2 vacantes), Sala III (1 vacante) y Sala IV (1 vacante) de Rosario - Circunscripción Judicial N° 2** de los postulantes mencionados en el Anexo I.

2) Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el Anexo II, quienes deberá subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la

realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazada su inscripción.

3) Rechazar las inscripciones de los postulantes mencionados en el Anexo III, por no cumplir con la exigencia consagrada en el artículo 3 e) de la Resolución N° 0272/16 del M.J.y D.H.

4) Rechazar la inscripción del postulante mencionado en el Anexo IV, por no cumplir con la exigencia consagrada en el artículo 13° del Decreto 0854/16.

5) Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28° del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.-

6) Regístrese, notifíquese y archívese.-



Dr. LEANDRO MAIAROTA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 32
Santa Fe, 02 de Noviembre de 2016.-

ANEXO I
POSTULANTES ADMITIDOS AL CONCURSO DE
CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALAS I,
III Y IV DE ROSARIO

	Nombre y Apellido	D.N.I.
1	ABAD, Gabriel Oscar	27.501.241
2	ACUÑA, Federico Alejandro	26.720.187
3	ALLENDE RUBINO, Horacio Lincoln	13.958.008
4	ALVARADO, Mariana Carolina	18.520.277
5	ALVAREZ TREMEA, Maria Jose	24.066.441
6	ARICHULUAGA, Eduardo Horacio	17.229.025
7	BEDUINO, Maria Silvia	21.946.695
8	BELLIZIA, Fabian Eduardo Daniel	17.460.617
9	BELTRAMONE, Guillermo	22.283.316
10	BENTOLILA, Juan José	23.964.748
11	BONOMELLI, Edgardo Mario	14.463.095
12	BORNIA, Celia Graciela	18.242.464
13	CICUTO, Silvia Ana	11.871.413
14	CIFRÉ, Juan Pablo	26.073.717
15	CINALLI, Jessica María	24.322.624
16	CORBO, Carlos María	12.700.527
17	COTTET, Rubén Angel	20.229.810
18	DEPETRIS, Carlos Emilio	17.904.089
19	ENTROCASI, Jorgelina	21.557.093
20	FIDELIBUS, José María	17.669.358
21	GARCIA, Nestor Osvaldo	13.923.686
22	GENERA, Fernando Daniel	11.127.172
23	GENESIO, Diego Matias	28.415.367
24	GENTILE, Julieta	20.298.879
25	GOMEZ, Clelia	22.446.092
26	GONZALEZ, Daniel Humberto	16.641.304
27	GUEILER, Susana Silvina	18.107.186
28	HAIL, Duilio Maximiliano Francisco	25.289.116
29	HAQUIN, María José	18.163.786
30	JUAREZ, Luciano Daniel	27.007.851
31	KVASINA, Ivan Daniel	20.320.783
32	LO CELSO, Maria Fernanda	23.344.176
33	MALVESTITI, Marisa Mónica	17.803.215
34	MARTINET, Silvia Alejandra	22.453.087
35	MARTINEZ, Luciana Paula	24.980.598
36	MENDOZA, Ana Laura	17.515.975
37	MOLINA, Marcelo José	17.849.784
38	POWELL, Candela	27.101.894
39	PUJOL, Rodrigo Javier	21.528.479
40	QUAGLIA, Marcelo Carlos Mauricio	22.206.515
41	QUIROGA, Marcelo Nolberto	20.143.837
42	SOZZO, Cosimo Gonzalo	20.778.537
43	VALES, Guillermo Adrian	17.897.512
44	VIÑALS, Fernando Raúl José	10.629.901
45	ZOSO, Daniel Marcelo	25.803.708


Dr. LEANDRO MAIAROTA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 32
Santa Fe, 02 de Noviembre de 2016.-

ANEXO II
POSTULANTES ADMITIDOS CONDICIONALES AL CONCURSO DE
CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALAS I,
III Y IV DE ROSARIO

	Nombre y Apellido	D.N.I.	Motivo
1	CESERANI, Luis Anibal	22.889.763	Incumplimiento Requisito Art. 10 1. II) Informe Registro Nacional de Reincidencia.-
2	LOPEZ MIROSSEVICH, Jorge Enrique	8.048.410	Incumplimiento Requisito Art. 10 1. II) Informe Registro Nacional de Reincidencia.-
3	MANTELLLO, Lucrecia	28.177.008	Incumplimiento Requisito Art. 10° apartado 1 h) informe sobre la aplicación de sanciones disciplinarias en los últimos 10 años en el ejercicio profesional, n) Informe del Registro pertinente sobre la existencia o inexistencia de concursos o quiebras, II) Informe del Registro Nacional de Reincidencia, y p) Informe expedido por el Registro de Deudores Alimentario Morosos.-
4	ZABALE, Ezequiel Maria	23.093.128	Incumplimiento Requisito Art. 10° apartado 1 h) informe sobre la aplicación de sanciones disciplinarias en los últimos 10 años en el ejercicio profesional, n) Informe del Registro pertinente sobre la existencia o inexistencia de concursos o quiebras, II) Informe del Registro Nacional de Reincidencia, y p) Informe expedido por el Registro de Deudores Alimentario Morosos.-

Dr. LEANDRO MAIAROTA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 32
Santa Fe, 02 de Noviembre de 2016.-

ANEXO III
POSTULANTES RECHAZADOS POR NO CUMPLIR CON LA
EXIGENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 3 E) DE LA
RESOLUCIÓN N° 0272/16 DEL M.J.Y D.H. DEL CONCURSO DE
CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALAS I,
III Y IV DE ROSARIO

	Nombre y Apellido	D.N.I.
1	BERGIA, Marcelo Ramón	16.649.622
2	BERTUNE, Stella Maris	12.326.258
3	CADIerno, Carlos Eduardo	14.055.014
4	CALCATERRA, Gabriela Silvina	18.483.612
5	FACINO, Pablo Jesús	17.007.442
6	GILES, Delia Matilde	6.433.501
7	LÓPEZ DE PEREYRA, Gladys Silvia	11.085.794
8	MARZI, Gerardo Antonio Miguel	14.081.523
9	ORSARIA, Águeda María	13.182.717
10	RUIZ, Ricardo Alberto	21.599.381
11	SÁNCHEZ HERRERO, Andrés	22.400.712


Dr. LEANDRO MAIAROTA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 32
Santa Fe, 02 de Noviembre de 2016.-

ANEXO IV
POSTULANTE RECHAZADO DEL CONCURSO DE CÁMARA DE
APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALAS I, III Y IV DE
ROSARIO

	Nombre y Apellido	D.N.I.
1	KLEBCAR, Mónica	22.091.669



Dr. LEANDRO MAIAROTA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos